Tlajomulco
Gobierno Municipal

Gaceta **Municipal**

Órgano oficial de divulgación del
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CONTENIDO

Designación del Regidor Juan Paulo Acero Domínguez como Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal, para el caso de ausencias del Presidente Municipal Interino.

Convenio de Colaboración Popular para llevar a cabo el proyecto denominado Programa "Vía Libre Cajititlán".

VOLUMEN VI PUBLICACIÓN VIII

27 de marzo de 2015.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO

Secretaría General
SG/700/2015/DAAS/P. A.

LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **27 de marzo del año 2015** en el desahogo del **punto 6.3** del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de los munícipes presentes**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 060/2015

PRIMERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza la designación del Regidor Juan Paulo Acero Domínguez como Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal para el caso de ausencias del Presidente Municipal Interino por periodos de más de 72 horas y hasta por dos meses, con fundamento y para los efectos de los artículos 68, primer párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 148, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 113 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, esto es, para firmar los comunicados oficiales del Municipio, asimismo asumirá las atribuciones y obligaciones que para el Presidente Municipal establezcan las leyes y los ordenamientos municipales, excepto las de nombrar a servidores públicos y proponer modificaciones a la integración de las comisiones edilicias permanentes.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y faculta al Regidor Juan Paulo Acero Domínguez, para que en caso de que el Presidente Municipal Interino no pueda asistir a las sesiones del Ayuntamiento convocadas o en su caso, ya iniciadas dichas sesiones, éste deba retirarse por motivos de compromisos oficiales, urgentes que requieran de su presencia o por causas de fuerza mayor, el edil designado iniciará o realizará la conducción de las sesiones de Ayuntamiento, teniendo como facultades únicamente el presidir tal sesión, pero no suple al Presidente Municipal Interino para la toma de decisiones ejecutivas, ni para el ejercicio del voto de calidad. Esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, párrafo tercero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, asimismo con fundamento en lo establecido por el artículo 83 párrafo segundo del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza que el presente punto de acuerdo estará vigente hasta la fecha en que el Licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal con licencia, retome sus funciones en el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ordena la publicación del presente punto de acuerdo en la próxima edición de la Gaceta Municipal, así como en la página de internet del Gobierno Municipal.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 27 de marzo del año 2015.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

M.P.P. emm

CONVENIO DE COLABORACIÓN POPULAR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. M.V.Z. LUCIO MIRANDA ROBLES, LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ, LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA Y C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; POR OTRA PARTE, LAS PERSONAS QUE EXPRESAMENTE SE ADHIERAN AL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LOS ESTACIONAMIENTOS"**; TODOS CON CAPACIDAD LEGAL Y HÁBILES PARA CELEBRAR ESTE ACTO, QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE EXPRESAMENTE ACEPTAN Y REALIZAN LAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Cada año la población de Cajititlán de los Reyes recibe la visita de cientos de turistas durante del periodo vacacional de las semanas santa y pascua, dado sus atractivos culturales, la Laguna de Cajititlán, su ambiente de pueblo tradicional, gastronomía, costumbres y la calidez de su gente.

II.- Con la construcción del malecón de la población de Cajititlán de los Reyes, la afluencia de visitantes se ha incrementado considerablemente, constituyendo un polo de desarrollo económico para del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, complicando el acceso y la circulación vial dentro de esta población.

III.- Igualmente, año con año, se cuenta con el apoyo y la coordinación de diversas dependencias de la administración pública municipal para que la estancia del turismo sea agradable, procurando afectar lo menos posible a la población que reside en Cajititlán de los Reyes, la cual participa destacadamente en los programas implementados por **"EL MUNICIPIO".**

IV.- En el año 2014 (dos mil catorce) se inició con la implementación de un Programa Piloto de Ordenamiento del Comercio y Vialidades en la población de Cajititlán de los Reyes, donde, entre sus diversas acciones, se peatonalizaron algunas de las calles aledañas a su Plaza Principal y al malecón, estableciendo una ruta de circulación que permita el acceso a estos puntos a los turistas que nos visitan en fines de semana.

V.- El día 25 (veinticinco) de marzo del año 2015 (dos mil quince) la Comisión Especial Relativa al Malecón de Cajititlán de los Reyes, en reunión de trabajo, acordó solicitar al Ayuntamiento la celebración del presente Convenio de

Colaboración Popular, medida respaldada por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana en su sesión celebrada el día 27 (veintisiete) de marzo del año 2015 (dos mil quince), a efecto de cumplir con lo establecido por los artículos los artículos 176 (ciento setenta y seis), fracción II, 186 (ciento ochenta y seis), 188 (ciento ochenta y ocho), 278 (doscientos setenta y ocho) y 279 (doscientos setenta y nueve), fracciones VIII y XVII del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VI.- Que durante los días 30 (treinta) de marzo al 05 (cinco) de abril del año 2015 (dos mil quince) tendrá verificativo el periodo vacacional de semana santa y pascua.

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1. Que es un orden de gobierno, así como base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco; es un ente público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía para el manejo de su hacienda, capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 (ciento quince) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 73 (setenta y tres), 88 (ochenta y ocho) y 89 (ochenta y nueve) de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) punto 99 (noventa y nueve) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2. Que sus representantes están facultados para celebrar el presente convenio y comparecen a este acto con las facultades que les otorga el articulo 115 (ciento quince) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 73 (setenta y tres) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto por los artículos 47 (cuarenta y siete), 48 (cuarenta y ocho), 52 (cincuenta y dos) y 53 (cincuenta y tres), 61 (sesenta y uno), 63 (sesenta y tres), 64 (sesenta y cuatro), 67 (sesenta y siete) y 69 (sesenta y nueve), fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3. Que el M.V.Z. Lucio Miranda Robles, en su carácter de Presidente Municipal Interino y el Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez en su carácter de Síndico de **"EL MUNICIPIO"**, acreditan su cargo público con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección de Munícipes para la integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,

expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 08 (ocho) de julio del año 2012 (dos mil doce), así como con el punto de acuerdo número 053/2015 tomado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de **"EL MUNICIPIO"**, celebrada el día 27 (veintisiete) de febrero del año 2015 (dos mil quince).

4. Que el Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de **"EL MUNICIPIO"**, de fecha 12 (doce) de diciembre del año 2014 (dos mil catorce), y de conformidad con los artículos 15 (quince), 48 (cuarenta y ocho), 61 (sesenta y uno), 62 (sesenta y dos) y 63 (sesenta y tres) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

5. Que el Contador Público Certificado Juan Partida Morales, en su carácter de Tesorero Municipal, acredita su nombramiento con el acta de Sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (uno) de octubre del año 2012 (dos mil doce) y de conformidad con los artículos 15 (quince), 48 (cuarenta y ocho), 64 (sesenta y cuatro) y 65 (sesenta y cinco) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

6. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el Palacio Municipal el cual se encuentra localizado en Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 (setenta) de la zona centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

7. Que en la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo del año 2015 el Ayuntamiento de **"EL MUNICIPIO"** aprobó y autorizó la celebración del presente Convenio de Colaboración Popular, como su punto de acuerdo 072/2015, en términos de lo establecido en los artículos 3 (tres), 4 (cuatro), fracción III, 176 (ciento setenta y seis), fracción II, 186 (ciento ochenta y seis), 188 (ciento ochenta y ocho) al 190 (ciento noventa), 192 (ciento noventa y dos), 278 (doscientos setenta y ocho) y 279 (doscientos setenta y nueve), fracción XVII del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- DECLARAN "LOS ESTACIONAMIENTOS":

1. Que en el caso de las personas físicas se adhieren al presente Convenio por su propio derecho.

2. Que en el caso de personas jurídicas, son sociedades constituidas

legalmente conforme a las leyes mexicanas.

3. Que de forma voluntaria emitirán sus respectivos consentimientos para adherirse al presente Convenio, mediante la carta de adhesión que cada una ha presentado a la Coordinación de Proyectos Estratégicos, a través de la Jefatura de Movilidad de **"EL MUNICIPIO"**, suscritas por sus titulares de forma individual, y en su caso, por los representantes legales de **"LOS ESTACIONAMIENTOS".**

4. Que en el caso de personas jurídicas, los representantes legales de cada una de **"LOS ESTACIONAMIENTOS"** cuentan con amplias facultades para adherirse al presente Convenio, las cuales no les han sido modificadas o revocadas de forma alguna y que bajo su más estricta responsabilidad obligan a sus representadas.

5. Para los efectos del presente Convenio señalan como sus respectivos domicilios y correos electrónicos autorizados para recibir todo tipo de notificaciones y comunicados, aquellos designados voluntariamente en las cartas de adhesión que se presenten a la Coordinación de Proyectos Estratégicos, a través de la Jefatura de Movilidad de **"EL MUNICIPIO"**.

6. Que se encuentran comprometidos socialmente con el desarrollo de la población de Cajititlán de los Reyes, por lo que es su voluntad adherirse al presente Convenio de Colaboración Popular en cual se manifiestan conocedoras de todos sus alcances legales.

7. Que no se reservan objeción, oposición o salvedad alguna respecto de las obligaciones establecidas en el presente Convenio al cual se adhieren en todos su términos.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

1. Entienden de manera clara y precisa el alcance de éste instrumento, y que en su otorgamiento y formalización no existe dolo, error, lesión, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento o la voluntad que pudiera afectar este Convenio; y

2. Se reconocen recíprocamente su personalidad y autonomía, siendo que la formalización del presente Convenio no constituye ni generará entre **"LAS PARTES"** relación laboral de ninguna especie y/o naturaleza de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

En virtud de los antecedentes y declaraciones plasmadas, **"LAS PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio de Colaboración Popular tiene por objeto la participación y ayuda mutua entre **"LAS PARTES"** para llevar a cabo el proyecto denominado Programa "Vía Libre Cajititlán" a desarrollarse en la población de Cajititlán de los Reyes, durante el periodo vacacional de las semanas santa y pascua que tendrán verificativo del 30 (treinta) de marzo al 05 (cinco) de abril del año en curso, así como los días domingos del año 2015 (dos mil quince), en un ejercicio de corresponsabilidad ciudadana.

SEGUNDA.- CONSENTIMIENTO.- Podrán adherirse al presente Convenio de Colaboración Popular **"LOS ESTACIONAMIENTOS"** que por escrito y de forma individual manifiesten ante la Coordinación de Proyectos Estratégicos, a través de la Jefatura de Movilidad de **"EL MUNICIPIO"** su voluntad de adherirse al mismo, mediante la carta de adhesión que reúna los siguientes requisitos:

I.- Nombre, razón social o denominación;

II.- Domicilio del estacionamiento;

III.- Correo electrónico autorizado;

IV.- Manifestación voluntaria de adherirse al presente Convenio de Colaboración Popular, en todos sus términos; y

V.- Nombre y firma del titular o en su caso representante legal;

TERCERA.- DOCUMENTOS ANEXOS A LA CARTA DE ADHESIÓN.- "LOS ESTACIONAMIENTOS" que decidan adherirse al presente Convenio de Colaboración Popular deberán anexar a su carta de adhesión los documentos siguientes:

I.- Copia de una identificación oficial con fotografía del adherente, o en caso de ser persona jurídica, de su representante legal;

II.- Copia de un comprobante de domicilio reciente o del contrato con el que ampare la posesión del predio a utilizarse como estacionamiento;

III.- Copias de su acta constitutiva, en caso de ser persona jurídica;

IV.- Copias del documento con el cual se acredite la personalidad del representante legal que firme la carta de adhesión, en caso de tratarse de una

persona jurídica; y

V.- Lista con los nombres de las personas que auxiliaran en la implementación del Programa "Vía Libre Cajititlán" a desarrollarse en la población de Cajititlán de los Reyes, durante el periodo vacacional de las semanas santa y pascua del año 2015 (dos mil quince), así como los días domingos del año 2015 (dos mil quince), la cual deberán mantener actualizada.

CUARTA.- VIGENCIA.- Se entenderá que **"LOS ESTACIONAMIENTOS"** quedan adheridos al presente Convenio de Colaboración Popular, por lo que se obligan a su cumplimiento, a partir de la fecha en que presenten ante la Coordinación de Proyectos Estratégicos, a través de la Jefatura de Movilidad de **"EL MUNICIPIO"** sus respectivas cartas de adhesión, el cual tendrá una vigencia al 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2015 (dos mil quince).

QUINTA.- VERSIÓN OFICIAL DEL CONVENIO.- "EL MUNICIPIO" publicará la versión oficial del presente Convenio de Colaboración Popular en la Gaceta Municipal previamente autorizado por el Ayuntamiento, la cual será válida para **"LAS PARTES".**

"EL MUNICIPIO", a través de la Secretaría General del Ayuntamiento, pondrá a disposición de **"LOS ESTACIONAMIENTOS"** un ejemplar de la Gaceta Municipal donde se publique la versión oficial del presente Convenio de Colaboración Popular.

SEXTA.- ÁREA DE INFLUECIA.- Para efectos de identificación, interpretación y aplicación del presente Convenio de Colaboración Popular, se fija como área de influencia la establecida en el plano anexo al presente, donde **"LOS ESTACIONAMIENTOS"** existentes podrán adherirse al mismo, por lo que toda persona que pretenda habilitar o aperturar un estacionamiento fuera del área de influencia deberá obtener su licencia de funcionamiento de giro en los términos establecidos en la legislación y reglamentación vigente, pudiendo participar en el Programa "Vía Libre Cajititlán" a desarrollarse en la población de Cajititlán de los Reyes, durante el periodo vacacional de las semanas santa y pascua del año 2015 (dos mil quince), así como los días domingo del año en curso, sujeto a la disponibilidad de material destinada al mismo.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- Corresponde a **"EL MUNICIPIO"**, a través de las dependencias de la administración pública municipal correspondientes:

I. Solicitar la presencia y apoyo de la policía vial para la implementación del Programa "Vía Libre Cajititlán" a desarrollarse en la población de Cajititlán de los Reyes, durante el periodo vacacional de las semanas

santa y pascua del año 2015 (dos mil quince), así como los días domingo del año en curso;

II. Establecer las rutas y horarios de acceso y salida a la población de Cajititlán del los Reyes durante el periodo vacacional de las semanas santa y pascua del año 2015 (dos mil quince), así como determinar la peatonalización de las calles necesarias para conservar el orden vía en dicha población;

III. Coordinar y capacitar a **"LOS ESTACIONAMIENTOS"**, a sus trabajadores y auxiliares en la ejecución del Programa "Vía Libre Cajititlán" a desarrollarse en la población de Cajititlán de los Reyes, durante el periodo vacacional de las semanas santa y pascua del año 2015 (dos mil quince), así como los días domingo del año en curso, por conducto de la Coordinación de Proyectos Estratégicos de **"EL MUNICIPIO"**, a través de la Jefatura de Movilidad;

IV. Proporcionar a título de comodato, material como conos, vallas, chalecos y gafetes de identificación para la implementación del Programa "Vía Libre Cajititlán" a desarrollarse en la población de Cajititlán de los Reyes, durante el periodo vacacional de las semanas santa y pascua del año 2015 (dos mil quince), así como los días domingo del año en curso;

V. Orientar a **"LOS ESTACIONAMIENTOS"** para que obtengan los permisos correspondientes para poder operar con dicho giro en los términos de las leyes y reglamentos vigentes durante la vigencia del presente Convenio;

VI. Convocar, dirigir y llevar a cabo la función de Secretario Técnico de las mesas de trabajo que se desarrolle el Comité de Vigilancia que se forme entre **"LAS PARTES"** para el seguimiento del Programa "Vía Libre Cajititlán" a desarrollarse en la población de Cajititlán de los Reyes, durante el periodo vacacional de las semanas santa y pascua del año 2015 (dos mil quince) y domingos del año en curso, así como resolver los conflictos que pudiera suscitar durante la vigencia del presente Convenio, mediante la conciliación con las personas que presenten alguna inconformidad; y

VII. Las demás establecidas en las leyes, reglamentos y el presente Convenio.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LOS ESTACIONAMIENTOS".- Corresponde a **"LOS ESTACIONAMIENTOS"**, sus empleados y auxiliares:

I. En un ejercicio de corresponsabilidad social, auxiliar a **"EL MUNICIPIO"** en la ejecución del Programa "Vía Libre Cajititlán" a desarrollarse en la población de Cajititlán de los Reyes, durante el periodo vacacional de las semanas santa y pascua del año 2015 (dos mil quince) del día 30 (treinta) de marzo al día 05 (cinco) de abril del año 2015 (dos mil quince), así como los días domingos del año en curso, invitando a los conductores de vehículos que acudan a dicho malecón a no obstruir las vialidades de la localidad para mantener el orden vial en la población de Cajititlán de los Reyes, durante este periodo;

II. Tratar con amabilidad y respeto a los vecinos y turistas que nos visiten en el periodo de las semanas santa y pascua del año 2015 (dos mil quince);

III. Cumplir con los horarios para la implementación del Programa "Vía Libre Cajititlán" a desarrollarse en la población de Cajititlán de los Reyes, de las 09:00 horas a las 20:00 horas durante el periodo vacacional de las semanas santa y pascua que tendrán verificativo del día 30 (treinta) de marzo al día 05 (cinco) de abril del año 2015 (dos mil quince), así como los días domingos del año 2015 (dos mil quince), con un horario de las 09:00 horas a las 18:00 horas.

IV. Utilizar el material que les sea proporcionado por la Coordinación de Proyectos Estratégicos de **"EL MUNICIPIO"**, a través de la Jefatura de Movilidad en la implementación del Programa "Vía Libre Cajititlán" a desarrollarse en la población de Cajititlán de los Reyes, durante el periodo vacacional de las semanas santa y pascua del año 2015 (dos mil quince) y lo días domingo del año en curso, así como devolverlo en buen estado al finalizar la vigencia del presente Convenio;

V. Mantener una comunicación y colaboración constante con la Coordinación de Proyectos Estratégicos de **"EL MUNICIPIO"**, a través de la Jefatura de Movilidad para la implementación del Programa "Vía Libre Cajititlán" a desarrollarse en la población de Cajititlán de los Reyes, durante el periodo vacacional de las semanas santa y pascua del año 2015 (dos mil quince), así como los días domingo del año en curso;

VI. Participar con voz y voto en el Comité de Vigilancia que se forme entre **"LAS PARTES"** para el seguimiento del Programa "Vía Libre Cajititlán" a desarrollarse en la población de Cajititlán de los Reyes, durante el periodo vacacional de las semanas santa y pascua del año 2015 (dos mil quince), así como los días domingo del año en curso;

VII. Reportar de forma inmediata a los elementos operativos de la Policía Vial,

la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal o la Dirección de Protección Civil y Bomberos de **"EL MUNICIPIO"** de aquellos incidentes o conductas que pudieran poner en riesgo a los vecinos y turistas, con el objeto de prevenir alguna conducta delictiva;

VIII. Tramitar y obtener los permisos correspondientes para poder operar el giro de estacionamiento público en los términos de las leyes y reglamentos vigentes durante la vigencia del presente Convenio;

IX. Cumplir con las disposiciones, medidas preventivas o de seguridad que en materia de seguridad público o protección civil dicten las autoridades de **"EL MUNICIPIO"** o la Policía Vial, particularmente el retiro de maleza que pueda causar incendios, contar con extintores, marcar los cajones de estacionamientos, contar con avisos de rutas de evacuación, entre otros; y

X. Las demás establecidas en las leyes, reglamentos y el presente Convenio.

NOVENA.- "LAS PARTES" reconocen como beneficiarios del Programa "Vía Libre Cajititlán" a desarrollarse en la población de Cajititlán de los Reyes, durante el periodo vacacional de las semanas santa y pascua del año 2015 (dos mil quince), así como los días domingo del año en curso, a todos los vecinos de dicha población y turistas que nos visiten en el periodo de vigencia del presente Convenio, por lo que dadas las características de los beneficiarios del mismo no existirá la obligación de levantar un padrón de beneficiarios, pues el mismo se lleva a cabo para el ejercicio de la libertad de tránsito de las personas de forma ordenada.

DÉCIMA.- La ejecución del Programa "Vía Libre Cajititlán" a desarrollarse en la población de Cajititlán de los Reyes, durante el periodo vacacional de las semanas santa y pascua del año 2015 (dos mil quince), así como los días domingo del año en curso, no requerirá de aportaciones de recursos económicos por parte de **"LOS ESTACIONAMIENTOS".** Los recursos materiales y humanos que proporcione el **"EL MUNICIPIO"** no se consideran como generadores de un costo para la implementación del Programa en cuestión, dado que ya se cuenta con los mismos. Lo anterior a efecto de cumplir con la manifestación a que se refiere el artículo 190 (ciento noventa) fracción IV del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- La Coordinación de Proyectos Estratégicos de **"EL MUNICIPIO"** , a través de la Jefatura de Movilidad será la responsable de presentar los informes de inicio del Programa "Vía Libre Cajititlán" a

desarrollarse en la población de Cajititlán de los Reyes, durante el periodo vacacional de las semanas santa y pascua del año 2015 (dos mil quince) al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, así como rendirá la información adicional que éste le requiera para el ejercicio de sus funciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA INFORMACIÓN.- En principio el presente Convenio de Colaboración Popular se considera como información fundamental, sin embargo, **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de las dependencias e instancias correspondientes y conforme a la legislación y reglamentación en la materia, analizará y clasificará la información derivada del presente Convenio de Colaboración Popular a efecto de proteger los datos personales de las personas que intervengan en el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO. "LAS PARTES" establecen como causas de terminación del presente Convenio de Colaboración Popular, las siguientes:

a) La voluntad conjunta de **"LAS PARTES"**;

b) Caso fortuito o fuerza mayor; o

c) Por resolución o declaración judicial que declare la terminación del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este Convenio de Colaboración Popular a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, y para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de los alcances legales del mismo, lo firman en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 27 (veintisiete) de marzo del año 2015 (dos mil quince), y se publica en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

POR "EL MUNICIPIO"

M.V.Z. LUCIO MIRANDA ROBLES.
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES.
TESORERO MUNICIPAL.

*ASG/jlpp

H. Ayuntamiento de
Tlajomulco de Zúñiga
Jalisco